# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17048
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2022ER3645, 2022ER3718 - EVENTO SIRE 5392922

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO | | | | SOLICITANTE: Concejo de Bogotá |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 18 | **MÓVIL:** | CON | |
| **FECHA:** | 10 de marzo de 2022 | **HORA:** | 16:20 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 1C # 162 A - 00 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | X: 101268 Y: 113828 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Santa Cecilia Puente Norte | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 185 m² | | |
| **UPZ:** | 11 – San Cristóbal Norte | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 70 | | |
| **LOCALIDAD:** | 01 – Usaquén | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 50 | **MENORES** | 20 |
| **CHIP:** | AAA0180TXLF | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 603 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-42924 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

## 6. ANTECEDENTES:

El barrio Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, donde se localiza el sendero peatonal de la Carrera 1 C # 162– 00, según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se

encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

## 7. LOCALIZACIÓN

En atención a los radicados 2022ER3645 y 2022ER3718 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de marzo de 2022 al sector donde se localiza el sendero peatonal de la Carrera 1 C # 162– 00 en el sector catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, como se ilustra a continuación en la Figura 1.

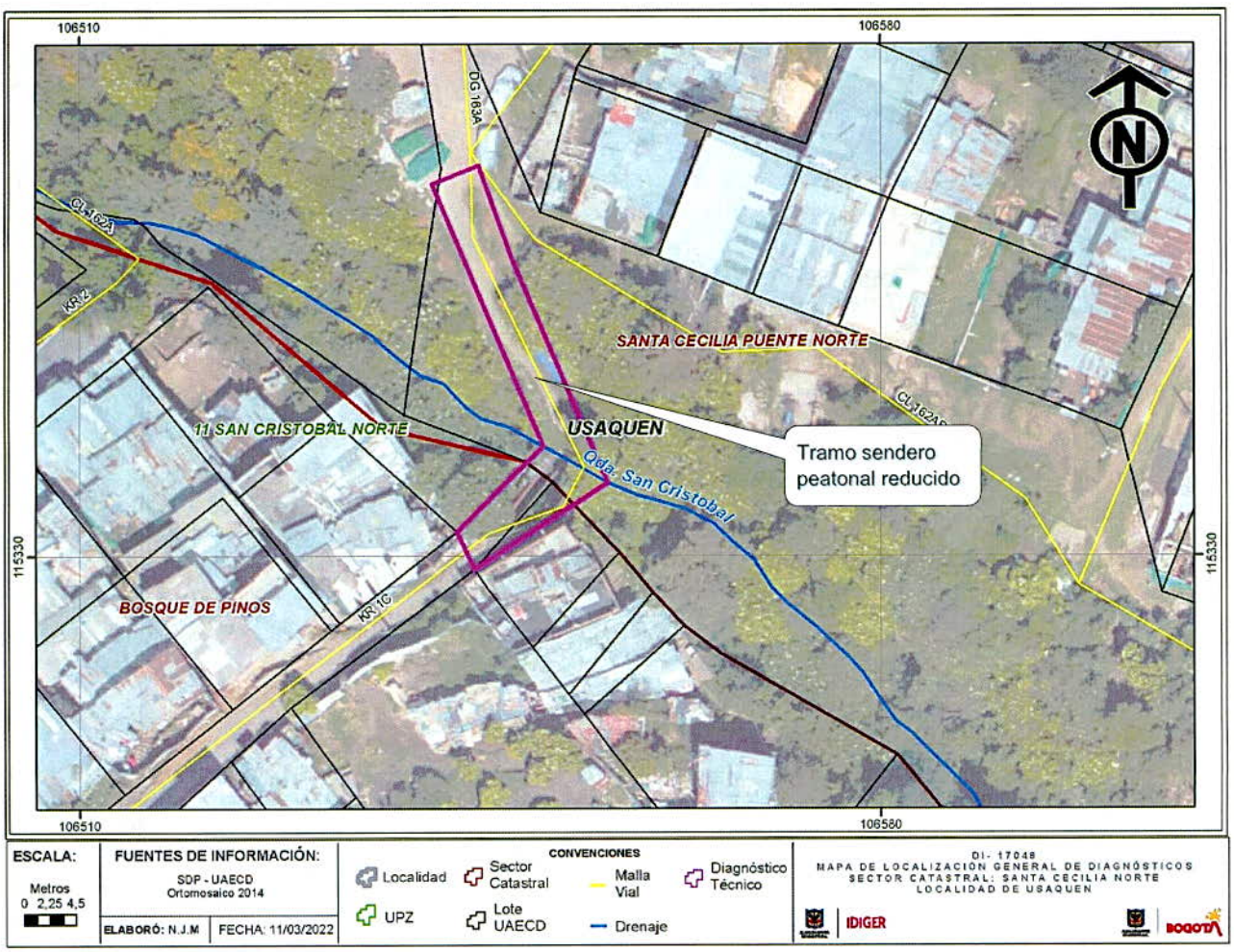



**Figura 1.** Localización Sendero Peatona en el predio de la Carrera 1 C # 162 A -00 barrio Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén.

## 8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al sendero peatonal de la Carrera 1 C # 162 A-00, se identificó que el sector en el que se emplaza éste, corresponde con una zona con pendiente alta. Es importante indicar que el sendero peatonal se encuentra dentro del predio privado con dirección Carrera 1 C # 162 A – 00 con numero de CHIP AAA0180TXLF del barrio Santa Cecilia Puente Norte y posiblemente fue adecuado por la comunidad para acortar las distancias de ingreso de las viviendas ubicadas en el barrio Bosque de Pinos las cuales según la inspección visual el ingreso corresponde por la Calle 160D con Carrera 1C.

El sendero peatonal está conformado por material afirmado y posible capa asfáltica la cual presenta deterioro; este sendero tiene una longitud de 25 metros y un ancho de 1 metro aproximadamente, en el cual se encuentra una ladera en el costado sur, que por su parte baja transporta la Quebrada San Cristóbal Sur en sentido oriente-occidente (Fotos 1- 4), una vez finalizado este sendero se encuentra un puente de paso en el costado oriental sobre la quebrada, el cual se encuentra posiblemente construido mediante una placa de concreto de 6 metros de longitud y 1 metro de ancho con una baranda metálica de 1 metro de altura aproximadamente (Fotos 5 y 6).

El sendero en mención se reduce en la mitad del tramo a un ancho de 80 cm aproximadamente, hasta el punto dónde se une con el puente de paso; en el punto de reducción se identifica la ladera en el costado sur, que en el momento de la visita no evidencia movimientos en masa y se observa vegetación sobre la misma; no obstante, se evidenció que la ladera ha sido dispuesta para el depósito de escombros (Fotos 7 y 8). Es importante mencionar que, según información brindada por la comunidad, este sendero además de paso de peatones es utilizado para el paso de algunos vehículos (motos).

Finalmente, teniendo en cuenta la inspección visual realizada en la Quebrada San Cristóbal Sur por el puente de paso del sendero peatonal de la Carrera 1 C # 162 A – 00, se identifica un cauce de alto flujo de agua el cual transita con alta velocidad debido a la geomorfología que tiene la quebrada en esta zona; así mismo, se evidencia que la quebrada en el área aferente al puente de paso se encuentra encausada por rocas de gran tamaño en el costado norte y sur (Fotos 9 y 10). Es importante mencionar, que en el costado sur se identifica una posible intervención para el paso de tuberías de aguas residuales que posiblemente están siendo vertidas en la quebrada, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y los daños identificados en el sendero peatonal, se considera que los daños presentados se pueden asociar a posibles procesos que se han presentado antiguamente y que en algún momento redujo de manera considerable el ancho del sendero peatonal; así como el paso de vehículos (motos) posiblemente ha aumentado este proceso de deterioro. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





**Foto 1 y 2.** Vista general Sendero Peatonal Carrera 1 C # 162 A-00, visto en sentido occidente-oriente







**Foto 3 y 4.** Vista general Sendero Peatonal Carrera 1 C # 162 A-00, visto en sentido oriente-occidente



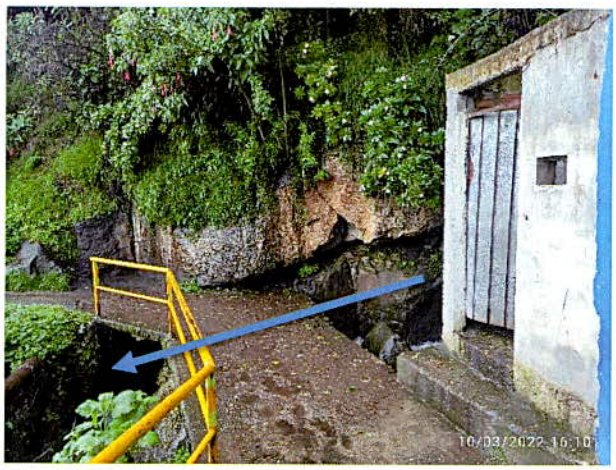


**Foto 5 y 6.** Vista general Puente de paso costado oriental y occidental





**Foto 7 y 8.** Vista general reducción de sendero peatonal y depósito de escombros en la ladera.



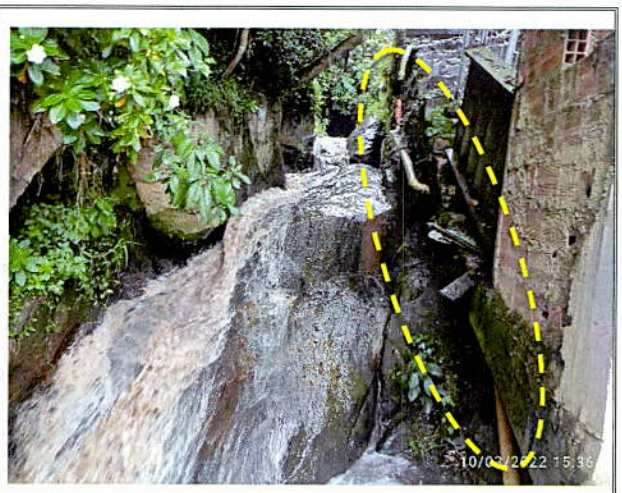




**Foto 9 y 10** Vista general desde el costado sur del paso de la quebrada que transita en sentido oriente-occidente y tuberías de aguas residuales ubicadas en el costado sur de la quebrada proveniente de las viviendas aledañas.

## 11. DAÑOS:

**Tabla 2.** Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sendero Peatonal Carrera 1C # 162 A -00 | - | Afirmado y capa asfáltica | peatonal | 1 | Fuerte |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados en el sendero peatonal ubicado en la Carrera 1C # 162 A-00, con posibilidad de colapsos parciales en el corto plazo del tramo que se encuentra reducido en la parte media de este.

- Activación de procesos de movimientos en masa en la ladera del costado sur del sendero peatonal, debido al uso incorrecto del sendero y la ladera ubicada en la carrera 1C # 162 A-00.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas del sendero peatonal ubicado en la Carrera 1C # 162 A-00, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén.

- Teniendo en cuenta las condiciones encontradas al momento de la visita técnica y el riesgo que estas representan, se hace apertura de evento SIRE 5392922 y se emite la recomendación de restricción temporal y preventiva de uso del sendero peatonal en un tramo aproximado de 25 metros de longitud y 1 metro de ancho ubicado en la Carrera 1C # 162 A-00, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

**Tabla 3.** Relación de formatos emitidas en atención al Evento Sire 5392922

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 9224 | 10-03-2022 | Alcaldía Local de Usaquén | Restricción |

## 14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado en la Carrera 1C # 162 A-00, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados sobre el sendero.

- La estabilidad de la ladera ubicada en la Carrera 1C # 162 A-00 en el costado sur del sendero peatonal, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del puente de paso sobre la quebrada San Cristóbal, ubicado en el sendero peatonal de la Carrera 1C # 162 A-00 en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio donde se encuentra el sendero peatonal ubicado en la Carrera 1C # 162 A-00, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del tramo del sendero peatonal de aproximadamente 25 metros de longitud y 1 metro de ancho, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Al responsable y/o responsables del predio donde se encuentra ubicada la ladera del costado sur del sendero peatonal localizado en la Carrera 1C # 162 A-00, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, implementar las medidas de estabilización y estructuras de contención sobre la misma, mediante la implementación de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo con la normatividad vigente; que garanticen la estabilidad de la misma y la funcionalidad del sendero peatonal, que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas del sendero para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas.

- A la Alcaldía local de Usaquén, realizar contacto con el propietario del predio ubicado en la Carrera 1C # 162 A-00, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén con el fin de garantizar que sea acogida la restricción de uso del sendero y que en lo posible no se permita el paso de peatones por la zona afectada.

- A la Alcaldía local de Usaquén, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad de la ladera costado sur y funcionalidad del sendero peatonal ubicado en la Carrera 1C # 162 A-00, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad de Usaquén, con el fin de advertir situaciones que puedan generar condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES.

| **Elaboró** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO<br>Profesión: Ingeniera Civil<br>Contratista (25202-142400 CND) |
| **Revisó** |
| Firma:_____<br>Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE<br>Profesional Especializado 222-23-SARECC<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |